



## AVISO

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL RESOLUCIÓN No.284 DEL 30 DE MAYO DE 2020 DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, “POR LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA LA PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO, 844 DE MAYO DE 2020 COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID - 19 ” , DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No.44-001-23-40-000-2020-00184-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



**CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO**  
Secretaria